



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 3 de mayo de 2019

VISTO: El llamado a la Licitación Pública No.13/2018 para la *Adquisición de 10.000 m3 de material triturado granulométricamente estabilizado para la ejecución de obras en la Ruta No.31 de la División Regional 5.*-----

RESULTANDO: Al acto de apertura de ofertas de 30 de octubre de 2018 se presentaron los siguientes oferentes: BISIO HNOS. S.A. y PEDRERA DEL NORTE S.R.L.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros una vez analizadas las ofertas al expedirse recomienda la adjudicación a BISIO HNOS. S.A. porque es la oferta que cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Pliego licitatorio resulta la de menor precio.-----

II) Que la cláusula 6.1 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares del llamado y lo dispuesto en el artículo 68 del TOCAF que establecen que *"En los casos que los pliegos fijen el cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales y los oferentes cumplan con los mismos, se podrá adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo"*. El pliego ha fijado el cumplimiento de requisitos mínimos de calificación para los oferentes, como surge de las cláusulas 2 de la Sección I y 1 y 2 de la Sección II del mismo.-----

III) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 227 para atender el contrato de que se trata.-----

IV) Que el Ordenador Competente tiene la potestad de adjudicar en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo estipulado en el pliego.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha efectuado la intervención previa que le compete observando el gasto, (Carpeta E.E. No. 17-1-0001114, Ent. No. 895/19).-----

VI) Que Bisio Hnos. S.A. ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de la licitación, cumpliendo respecto al suministro del material similar al licitado en esta Unidad Ejecutora.-----

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 29, literal b) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y decreto 90/2000 de 3 de marzo del 2000.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD, en ejercicio de las atribuciones
delegadas,
RESUELVE:**

1º) Adjudicase, insistiendo en el gasto, en el expediente No.2018/10/3/1752, la Licitación Pública No.13/2018 para la *Adquisición de 10.000 m3 de material triturado granulométricamente estabilizado para la ejecución de obras en la Ruta No.31 de la División Regional 5*, a la empresa BISIO HNOS. S.A. por el precio total de \$9:723.400,00 (pesos uruguayos nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos) con IVA incluido más los mayores costos, por el plazo de 3 (tres) meses, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$9:723.400,00 con IVA incluido, mas los mayores costos. Dichas erogaciones, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3º) La Dirección del Servicio o de la Obra deberá tener presente lo dictaminado por la Comisión Asesora y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación y las declaraciones juradas pertinentes.-----

4º) La notificación a la empresa adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las estipulaciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista las referidas en las disposiciones

mencionadas y, en su oferta.-----

5º) La adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo de diez días calendario, contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato.-----

6º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable—Departamento Contaduría, dese cuenta al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar al Tribunal de Cuentas de la República, al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, a la División Programación y, notificar a los oferentes. Cumplido siga a la División Regional 5 para la ejecución del contrato de que se trata.-----



LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.